

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL



MineTech
= *Tecnologías para su seguridad*

POLÍTICAS DE COMPLIANCE

Valores, Misión y Visión

- **Valores:**

Estamos comprometidos con la sustentabilidad y Compliance; por tal motivo nuestros procesos están orientados a la creación de condiciones que mejoren la vida de las personas, buscando un equilibrio entre la rentabilidad, el desarrollo social, el impacto ambiental; y por otro lado, comprometidos con las políticas y procedimientos que garanticen el cumplimiento del marco normativo aplicable al régimen legal vigente, tendientes a erradicar cualquier tipo de actividad delictiva y a las disposiciones que regulan la creación y actividad de nuestra empresa, considerándose además las políticas internas, los compromisos con los clientes, proveedores o terceros.

Incorporamos en los procesos de gestión de la empresa y en la relación con nuestros empleados, clientes, proveedores, beneficiarios, la comunidad y otros grupos de interés, una perspectiva de sustentabilidad económica, social y ambiental que acompañe el progreso de las personas y de la empresa. Por otro lado nuestra conducta empresarial se rige de acuerdo a parámetros y reglas de Compliance; que abarca la IDENTIFICACIÓN de riesgos frente a eventuales conductas criminales por parte nuestros integrantes; PREVENCIÓN mediante procedimientos preventivos de control; MONITOREO mediante informes y auditorías para efectivizar las acciones preventivas; RESOLUCIÓN en los casos que surjan problemas de cumplimiento y ASESORAMIENTO para todos los grupos involucrados en relación a la normativa vigente y Código de Conducta.

Sabemos que el crecimiento depende de todos. Por eso tenemos un compromiso cotidiano con la comunidad y la sociedad de la que formamos parte, respetando las leyes, las normas éticas, los derechos humanos, la diversidad y el medio ambiente.

Desarrollamos nuestra Política de Sustentabilidad y Compliance basándonos en los lineamientos representados en una serie de instrumentos que conforman un marco conceptual mundialmente aceptado, entre ellos los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (ONU), la Norma internacional ISO 26000 de Responsabilidad Social y La Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresarial (especialmente los artículos 22 y 23).

- **Misión:**

Incorporar en los diferentes procesos de gestión de la empresa y el trabajo con todos sus grupos de interés una perspectiva de sustentabilidad económica, social y ambiental que acompañe el progreso de las personas y de la empresa, y adecuados a parámetros y reglas de Compliance que abarquen los conjuntos de actuaciones descriptos.

- **Visión:**

Ser una empresa reconocida por su estrategia de gestión responsable y Compliance que permite agregar valor a la organización, con foco en las personas que la integran y en todos sus grupos de interés.

El desarrollo de las obras, proyectos y servicios de Minetech debe ser realizado con estricto componente local. Minetech está comprometida con el crecimiento de las localidades, ciudades y provincias donde radican sus inversiones, buscando alcanzar la sustentabilidad social al mismo tiempo que ejecuta sus proyectos.

Entendemos que la sustentabilidad y el compromiso por el cumplimiento ético de las normas debe estar presente en el día a día de nuestras actividades y, por lo tanto, forma parte de nuestra cultura organizacional.

CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL

En Minetech hemos adoptado este Código de Conducta Empresarial (el “Código”) a fin de documentar los principios de conducta y ética que deben cumplir los directores, funcionarios y trabajadores de Minetech.

Nuestro Código manifiesta la forma en la que debemos conducirnos, asumiendo la *integridad*, la *excelencia* y *el trabajo en equipo* como algunos de los valores que nos distinguen y que son la base sobre la cual construimos nuestras acciones cotidianas, y es responsabilidad de cada uno de nosotros conocerlo y ponerlo en práctica en todo momento.

Estamos seguros de que contamos con el compromiso de todos para que nuestros principios de conducta y ética sean la base *para garantizar un servicio de excelencia* a nuestros Clientes y para forjar las relaciones con nuestros Proveedores, Empleados, Accionistas, Autoridades, Organizaciones intermedias y con nuestra Comunidad.

Para asegurar la aplicación de este Código, Minetech se compromete a la realización de capacitaciones periódicas.

- ***Cumplimiento del Código***

Este Código refleja nuestro compromiso con los estándares más elevados de gobierno corporativo y de ética. Como tal, se requiere que los directores, funcionarios y trabajadores de Minetech:

- a. cumplan con el Código;
- b. asistan y cooperen con las auditorías e investigaciones relacionadas con el Código y otras políticas de Minetech; y
- c. denuncien de inmediato las eventuales transgresiones al Código.

Los directores, funcionarios o trabajadores cuya transgresión del Código haya sido comprobada, estarán sujetos a medidas disciplinarias.

- ***Cumplimiento de las leyes***

Esperamos que todos cumplan con las leyes, normas y regulaciones aplicables al realizar el trabajo para Minetech, incluyendo, sin que se limite a, aquellas que en materia de cohecho y tráfico de influencias, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de empleados, balances e informes falsos, sobornos y fraude, conflicto de intereses, aceptación y otorgamiento de regalos y hospitalidad, igualdad y no discriminación, acoso, salud y seguridad y medio ambiente.

De tener alguna duda o pregunta sobre la ley, Minetech aconseja a sus directores, funcionarios y trabajadores que soliciten aclaración y asesoramiento.

- ***Relaciones con el cliente***

Se debe brindar al cliente una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo información clara y precisa. El cliente deberá obtener respuestas a sus solicitudes, aún cuando fueren negativas, siempre con respeto, dentro del plazo esperado y en concordancia con los objetivos de desarrollo y rentabilidad de Minetech.

- ***Relaciones con proveedores y contratistas***

Se debe mantener un trato justo y respetuoso con los proveedores. En consecuencia, en ninguna circunstancia, deberá faltárseles el respeto, insultarlos o difamarlos. Para la elección y contratación de los proveedores, Minetech se asegurará de su integridad y trayectoria en el mercado, fundándose en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de Minetech, debiendo ser conducidas por medio de los procesos preestablecidos para las compras y contrataciones. Se debe guardar secreto profesional referido a las contrataciones con terceros o proveedores, no divulgando las ofertas presentadas por los convocados a efectos de obtener igualdad en la contratación. Se debe actuar con integridad e imparcialidad manteniendo la independencia de opinión en cuanto al establecimiento de precios y compra de los productos y servicios. Minetech no efectuará contrataciones con empresas o individuos que tengan antecedentes en conductas fraudulentas, lavado de dinero, financiación del terrorismo, empresas registradas en el REPSAL (Registro de empleadores con sanciones laborales), directa o indirectamente y aquellas que cometan prácticas corruptas o se encuentren en flagrante incumpliendo de las leyes.

Cuando corresponda, se deberán realizar verificaciones de antecedentes y de referencias respecto a los proveedores de servicios. Si fuera razonable y adecuado, se deben realizar esfuerzos para redactar contratos con los agentes, consultores y otros proveedores de servicios que incluyan términos que requieran cumplir con este Código y que brinden remedios, incluso la cesación en caso de incumplimiento. Cuando existan dichas disposiciones y haya un incumplimiento del Código, se deben hacer cumplir los remedios correspondientes contra el agente, consultor u otro proveedor de servicios.

- ***Conflicto de Interés***

Los directores, funcionarios y trabajadores deben evitar situaciones en las cuales sus intereses personales pueden estar en conflicto, o aparentar estar en conflicto con intereses de Minetech y sus accionistas, y deben cumplir con los deberes de sus cargos de manera honesta, de buena fe y en función de lo que más convenga a Minetech, sin que influyan consideraciones y relaciones personales.

Un conflicto de interés puede ser real o aparente. Un conflicto de interés aparente existiría si una persona razonablemente bien informada puede llegar a opinar que la capacidad de un director, funcionario o trabajador para ejercer sus obligaciones corporativas, facultades oficiales o para realizar tareas o funciones oficiales se vieron o se verán afectadas por el interés privado de dicha persona.

Los directores y funcionarios tienen una especial obligación de actuar honestamente, de buena fe y según lo que más convenga a Minetech, y deben ejercer el grado de habilidad y diligencia que razonablemente se espera de una persona normal con su conocimiento y experiencia.

Los conflictos de interés pueden incluir lo siguiente:

- ***Fomento de Intereses Privados***

Los directores, funcionarios y trabajadores deben evitar intereses financieros externos que puedan influenciar sus decisiones o acciones corporativas y no deben involucrarse en actividades o transacciones en las cuales la actividad o transacción pueda llegar a ser perjudicial para Minetech o cuando la actividad pueda estar en conflicto con el cabal cumplimiento de sus obligaciones hacia Minetech.

Si un director, funcionario o trabajador está interesado directa o indirectamente en forma personal en una actividad o transacción propuesta que involucre a Minetech, o si el director, funcionario o trabajador tiene facultades discrecionales de toma de decisión que pudieran resultar en un beneficio financiero directo o indirecto para el director, funcionario o trabajador debido a sus tenencias financieras, intereses comerciales o patrimoniales u otras relaciones, existe la posibilidad de un conflicto de interés. En estos casos, como mínimo, estas circunstancias y estas tenencias se deben dar a conocer plenamente por adelantado a los asesores legales de Minetech.

- ***Aceptación de regalos y hospitalidad***

Es importante ejercer cautela cuando se acepten regalos, comidas o entretenimiento para mantener relaciones de confianza con socios comerciales u otras partes interesadas. Está permitido aceptar obsequios, invitaciones y entretenimientos, siempre y cuando:

- a. No sean efectivo o equivalente a efectivo;
- b. No superen el valor de USD 100 o su equivalente en moneda argentina.
- c. Estén dentro de los límites de lo apropiado, son una expresión normal de cortesía o están dentro de estándares razonables de hospitalidad;
- d. Sean material publicitario y de promoción, marcados claramente con el nombre de la compañía o marca;
- e. No comprometan la integridad y reputación de Minetech;
- f. No creen suspicacia sobre la objetividad e imparcialidad del director, funcionario o trabajador; y

- g. No sean observados como una influencia que pudiera, de hecho o en apariencia, incidir en las decisiones de Minetech.

En el caso de recibir un regalo o beneficio indebido, deberán devolver a la persona que lo haya ofrecido tan pronto como sea posible y, si no hubiera oportunidad de devolverlo o cuando la devolución se pueda percibir como ofensiva por razones culturales u otras, deberán buscar asesoría de cualquier abogado de Minetech.

- ***Entrega de regalos y hospitalidad***

Es importante ejercer cautela cuando se realicen regalos, comidas o entretenimiento para mantener relaciones de confianza con socios comerciales, clientes u otras partes interesadas. Está permitido realizar obsequios, invitaciones y entretenimientos, siempre y cuando sean legales, se efectúen esporádicamente y no puedan interpretarse como una influencia que pudiera, de hecho, o en apariencia, incidir en nuestras decisiones y/o en las decisiones de la Empresa.

Los obsequios que se hagan (alcanza a familiares) no podrán superar el valor de USD 100 o su equivalente en moneda argentina. En ninguna ocasión se permite dar regalos en dinero en efectivo o equivalentes.

- ***Sobornos o pagos facilitadores***

Minetech está comprometida con el más alto nivel de honradez e integridad y, por lo tanto, no tolera el fraude o el soborno.

El fraude puede abarcar una amplia gama de actividades, tales como falsificación de libros, registros o planillas de servicios, malversación, desfalco y apropiación indebida de bienes de Minetech.

Aunque esta Política prohíbe ofertas y pagos indebidos a cualquier persona, las leyes anti-corrupción imponen reglas especiales para conducir negocios con instituciones de gobierno y con personas que trabajan para o representan a entidades de gobierno. Básicamente, es ilegal en cualquier lugar sobornar a funcionarios de gobierno para obtener o conservar negocios, para evitar o cambiar la aplicación de leyes o regulaciones a nuestras actividades comerciales, para conseguir permisos o licencias, para obtener clientes u obtener beneficios de cualquier otra manera. En consecuencia, el soborno de funcionarios de gobierno, entidades de gobierno y socios comerciales, es ilegal y está totalmente prohibido el dar o recibir cualquier pago o regalo a manera de soborno o comisión. Específicamente, Minetech prohíbe:

- La realización de actos en nombre o interés de la Empresa que busque como objetivo principal influir sobre un funcionario en beneficio de la Empresa o alterar o interferir en sus deberes de imparcialidad y objetividad.

- La búsqueda o aprovechamiento de información privilegiada o confidencial.
- La participación o colaboración en actos de direccionamiento o fraudulentos conducidos por funcionarios.
- La realización de aportes de campaña en nombre de la empresa de manera consistente con las previsiones de la Ley N° 26.215 de financiamiento de la política y otra de características análogas a la propia jurisdicción.
- La falta de comunicación interna ante la existencia de vínculos con funcionarios de gobierno en rangos superiores.

Tanto el pago de sobornos como la constatación de fraude debe ser reportado inmediatamente a través de la Línea de Ética.

- ***Prevención de ilícitos en concursos y licitaciones***

Minetech basa sus relaciones con el sector público en los principios de integridad y transparencia, y descarta cualquier actuación orientada a obtener ventajas a cambio de cualquier tipo de contraprestación indebida o encubierta; soborno o acto contrario a la legislación vigente, tal como ha sido expresado en los apartados anteriores.

Específicamente, en lo que refiere a la obtención de beneficios en concursos y licitaciones públicas, Minetech prohíbe ofrecer, prometer, pagar o autorizar pagos a cualquier empleado o funcionario del sector público; con la finalidad de obtener o mantener negocios o beneficios inapropiados; a la totalidad del personal de Minetech que participe de la planificación, negociación, aprobación y ejecución de las contrataciones o en cualquier otra interacción con el sector público y a los subcontratistas, socios de negocios y proveedores por sí o con la intermediación de terceros que lo representen.

De igual manera los directivos o encargados del proceso de licitación o concurso por Minetech no pueden contratar en forma irregular a un subcontratista o proveedor específico a petición de un empleado o funcionario del sector público o en aquellos casos en los cuales posea información o indicios que dicha contratación puede beneficiar en forma directa o indirecta a un empleado o funcionario del sector público.

- ***Relaciones con la comunidad y el medio ambiente***

Minetech promueve su integración con la comunidad, con dedicación y espíritu de servicio, actuando con compromiso y responsabilidad. Tiene el compromiso de proteger el medio ambiente, la salud y seguridad de los empleados, clientes, contratistas, y público en general, promoviendo la incorporación y uso de tecnologías a fin de reducir el impacto del cambio climático. Como parte de este compromiso, se deben cumplir las leyes y requerimientos en materia ambiental, de salud y seguridad en todos los lugares en los que opera Minetech. El incumplimiento de estas leyes, reglamentaciones y políticas puede tener un impacto negativo

en la comunidad y en el medio ambiente, además de traer acarreadas graves consecuencias legales.

- ***Relaciones con el ámbito de trabajo***

Minetech fomenta un ambiente de trabajo diverso, ameno, de cooperación y productivo. En este sentido, las conductas de los empleados deberán estar permanentemente regidas por el respeto y la valorización del ser humano, en su privacidad, individualidad y dignidad. Las relaciones entre empleados deben basarse en la educación, transparencia, honestidad y responsabilidad, tanto al compartir ideas, como recibíéndolas. Asimismo, se deberá promover un lugar de trabajo que apoye la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.

Todos los empleados deben facilitar información suficiente y veraz sobre las actividades que lleven a cabo y están obligados a informar situaciones, hechos, faltas de conducta, fraude o engaño o cualquier otra situación que no se ajuste a la verdad.

- ***Igualdad y no discriminación***

Minetech se encuentra comprometida a respetar y cumplir con las leyes, disposiciones y regulaciones en materia de derechos humanos, aplicables en el país donde opera, cómo así también las reconocidas internacionalmente.

Asimismo, día a día intenta reflejar las leyes y norma de derechos humanos en sus políticas y procedimientos operativos, creando un entorno libre de toda discriminación que pudiera estar originada en razones de raza, color, género o identidad sexual, políticas, gremiales, religión u otras distinciones. No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, que un director, funcionario o trabajador hostigue o discrimine a otro por prejuicios de cualquier tipo, ni se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear un ambiente de trabajo hostil. Se ofrecerá igualdad de oportunidades de trabajo a todo empleado y postulante externo que se encuentre debidamente calificado en función de los requisitos que Minetech defina para los distintos puestos.

En línea con esta política, Minetech se compromete a no emplear en condiciones de trabajo forzado, por servidumbre o trabajo infantil.

Todo incidente de este tipo deberá ser reportado de inmediato a la Gerencia de Recursos Humanos y/o denunciado a través de la Línea de Ética.

- ***Acoso y amenazas***

Se encuentra estrictamente prohibida cualquier forma de acoso. El acoso no se limita al acoso sexual, sino que incluye la construcción de estereotipos negativos, amenazas, intimidación, acciones hostiles, uso de epítetos, o cualquier conducta que degrade o demuestre hostilidad u odio hacia alguna persona en razón de su raza, sexo, color, origen, nacionalidad, religión,

inclinación sexual, edad, incapacidad u otros. Asimismo, se encuentra estrictamente prohibido influenciar, ofrecer influencia, amenazar la carrera, salario o empleo, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficios o retribuciones personales. Los incidentes de acoso y/o amenazas deben ser reportados inmediatamente a la Gerencia de Recursos Humanos y/o denunciado a través de la Línea de Ética.

- ***Armas, drogas y bebidas alcohólicas***

Por ninguna razón se permite el ingreso de cualquier tipo de armas al lugar de trabajo, como así tampoco se tolerará ningún nivel de violencia en el lugar de trabajo ni otro lugar que tenga relación con el trabajo.

Con el compromiso de velar por la salud, la seguridad y la productividad del personal, Minetech considera inaceptable, y por lo tanto prohíbe, el consumo de psicofármacos, alcohol y drogas ilegales durante el desarrollo de las actividades laborales y/o dentro de las instalaciones. Tampoco se podrá ingresar a las instalaciones de la Empresa bajo los efectos de dichas sustancias, ni tener posesión, distribuir y/o comercializar las mismas.

- ***Viajes y gastos a cargo de la compañía***

En lo referido a viajes y gastos de representación, los mismos deben ser consistentes con los fines del negocio. Los empleados no deben obtener ganancias ni sufrir pérdidas como resultado de un viaje por cuenta de la empresa, manteniendo siempre una conducta austera y rindiendo cuenta de los gastos incurridos tal como se indica en la política correspondiente.

- ***Dedicación Laboral***

Los empleados de Minetech tendrán plena dedicación a las funciones que desarrollan dentro de la Empresa. En caso de desarrollar otras actividades laborales, las mismas no podrán efectuarse dentro del horario laboral, no podrán ser incompatibles con las tareas realizadas y no podrán efectuarse con recursos de Minetech. En caso de dudas, se deberá consultar a la Gerencia de Recursos Humanos.

Adicionalmente, se debe tener disponibilidad para cumplir con la movilidad funcional y geográfica que requiere Minetech, sin perjuicio de la obligación del empleador de otorgar los medios necesarios para el desempeño de sus funciones. Aquéllos que en representación de Minetech realicen tareas o desempeñen cargos remunerados, las sumas que perciban serán motivo de un tratamiento especial al considerar sus ingresos anuales, dentro de la política de remuneraciones de Minetech.

- ***Registros contables y reportes***

Sólo empleados autorizados podrán efectuar registraciones contables, las que deberán ser ingresadas de forma oportuna y adecuada para permitir la elaboración de registros financieros fidedignos y para reflejar claramente la responsabilidad pertinente. Está prohibido alterar

registros contables y realizar asientos en libros que oculten o disimulen intencionalmente la verdadera naturaleza de las transacciones, como así también mantener fondos no registrados. Todos los empleados deben cumplir con la normativa legal, contable profesional y regulatoria vigente.

- ***Información interna. confidencial y/o propietaria***

La información de la compañía no podrá ser usada para fines distintos al cumplimiento de las tareas laborales, ni revelada sin previa autorización. La prohibición de revelar información se extiende a los cónyuges, parejas, asociados, familiares, amigos o personas con las que se esté vinculado por asociación frecuente o cercana. Toda información generada, transmitida o almacenada en Minetech será considerada confidencial y privada, y no podrá ser difundida salvo autorización expresa. La información obtenida no deberá usarse para beneficio personal ni de terceros. Todos los empleados deben conservar la información confidencial en lugar y forma seguros y limitando el acceso sólo a quienes la necesiten para poder llevar a cabo sus tareas. Está prohibida la comercialización y/o difusión de cualquier tipo de información de Minetech, quien se reserva los derechos y propiedad intelectual sobre toda información, invención y/o creación que sea desarrollada por sus empleados como consecuencia de su actividad laboral. Minetech reconoce y protege la privacidad y confidencialidad de los registros de los empleados, incluyendo las historias clínicas. Estos registros no se analizarán por terceros ajenos a la compañía, salvo autorización por escrito o que así lo requiera la normativa vigente o que deba realizarse en virtud de una citación u orden judicial emitida por un tribunal competente o que así lo solicite un organismo judicial, administrativo o legislativo en ejercicio de sus facultades legales y de competencia.

- ***Control y uso de activos***

Se deben proteger los bienes de la Empresa cuidando de los mismos como si fueran propios. Esto aplica tanto a los bienes físicos y materiales como a la información y la propiedad intelectual, los que sólo podrán ser utilizados para llevar a cabo actividades normales de la Empresa y para los fines autorizados. Los bienes, materias primas, uniformes y herramientas, elementos inventariados, insumos de librería y papelería, aseo, cafetería y material de empaque, dinero, suministros u otros recursos de Minetech no deben ser utilizados para fines particulares o beneficio propio entendiéndose dicha actividad como fraude susceptible de sanciones administrativas, penales y laborales. Se incluye dentro de las acciones fraudulentas el robo de dinero, gastos falsos, registraciones contables falsas, uso indebido de dinero en efectivo de la empresa, uso de facturas falsas, falsificación de remitos y detalles de stocks y mercadería y de producto destinado a los clientes. Se consideran tareas contrarias a la presente política a modo ejemplificativo las siguientes: hacer uso personal de recursos monetarios de la compañía; realizar operaciones en beneficio personal o familiar en perjuicio de la compañía; distorsionar los registros contables en forma dolosa e intencional; falsificar o alterar documentos; omitir informar con oportunidad cualquier irregularidad operativa o financiera; hacer operaciones ficticias como compras, gastos y préstamos; fingir ventas facturando anticipadamente; cobrar

cheques falsificando endosos; otorgar avales, fianzas y préstamos, descontar documentos o comprometer el crédito de Minetech en beneficio personal, familiar o de terceros; disponer información privilegiada para beneficio personal, familiar o de terceros; divulgar información que ponga en peligro los intereses o el prestigio de Minetech; contratar, remunerar o compensar al personal fuera de lo autorizado o en forma no documentada; omitir, en forma dolosa e intencional, obligaciones tributarias que generen sanciones, daño patrimonial o contingencias futuras de la compañía; incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial o contingencias futuras para Minetech; desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración de Minetech con serio perjuicio de las mismas; evidencias de intoxicación por drogas, alcohol y/o tener conductas inmorales en las instalaciones de cualquiera de Minetech; discriminar, hostigar o intimidar a otra persona por causas de raza, color, sexo, edad, origen, creencias, preferencia sexual o capacidad física; incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de las Empresas; usar los activos de cualquiera de Minetech para cometer actos delictivos; comprometer legalmente a cualquiera de Minetech sin tener autoridad o autorización para tales fines; realizar operaciones con activos de Minetech para beneficio personal, familiar o de terceros sin contar con autorización expresa de su jefe inmediato. Influir, ejercer coerción, manipular o engañar a cualquier auditor que desempeñe una investigación o revisión dentro de cualquiera de Minetech; llevar a cabo compras innecesarias de bienes y servicios en perjuicio de Minetech.

- ***Recursos informáticos y de comunicación***

El acceso a estos recursos es un beneficio y no un derecho, por lo que el uso de los servicios y equipos informáticos y comunicación de Minetech será destinado a los fines del desarrollo y cumplimiento de sus tareas y únicamente conforme a la voluntad y bajo la discreción de la compañía. Todos los recursos puestos por Minetech (incluidos teléfonos, computadoras, redes electrónicas, correo electrónico, teléfonos celulares, “handy”, dispositivos móviles, entre otros) son propiedad de Minetech, se encuentran destinados para su uso laboral y deben ser utilizados de buena fe y cumpliendo con la ley. El uso de estos recursos suministrados por la compañía no debe ser considerado como confidencial o privado y está prohibido realizar cualquier actividad que pudiera dañarlos o perjudicarlos. Todas las comunicaciones e información transmitidas a través de, recibidas de y creadas o almacenadas en el sistema informático de Minetech (incluyendo discos, discos compactos u otros medios de almacenamiento) se consideran documentos de Minetech y son de su propiedad. El uso de internet, telefonía y cualquier otro sistema de comunicación, está destinado primordialmente a las actividades de Minetech; sin embargo, dentro de límites razonables puede ser utilizado para fines personales, siempre y cuando: Minetech se reserva el derecho de auditar, examinar y/o monitorear el uso de los recursos de computación y comunicación, pudiendo acceder a todos los mensajes de e-mail, correo de voz, mensajería instantánea, datos y toda información que se encuentre almacenada en equipos o herramientas suministrados por la compañía para el desarrollo de las tareas. En ningún caso se podrá utilizar en los equipos de Minetech software no autorizado,

como así tampoco utilizar el software de Minetech para propósitos ajenos al negocio de la Empresa.

- ***Capacitación, monitoreo y evaluación del programa***

Minetech realizará capacitaciones anuales a sus empleados, funcionarios y gerentes con el objetivo de implementar el presente Código de conducta en todos los sectores de la Empresa. Asimismo, se compromete a realizar monitoreos y evaluaciones para, de ser necesario, proceder a una actualización del Código que refleje los más altos estándares en materia de integridad y ética.

La Empresa designa como autoridad de control a su asesor legal externo, Rodrigo Alegría, cuyo número de contacto se encuentra al final del documento.

- ***Denuncias***

Minetech incentiva a todos sus directores, funcionarios, trabajadores y socios comerciales a apoyar nuestros constantes esfuerzos de buen gobierno corporativo y responsabilidad social. Todas las transgresiones conocidas o sospechas de transgresión de este Código (incluyendo potenciales transgresiones de la ley) deben ser denunciadas inmediatamente en la Línea de Ética o a la Gerencia de Recursos Humanos, según corresponda.

Minetech ha establecido determinados canales para denunciar transgresiones o sospechas de transgresión, incluyendo uno a través de un proveedor externo y confidencial de servicios de denuncias que puede recibir denuncias por teléfono o por email y dirigirlas al personal correspondiente en Minetech.

- ***Incumplimientos del Código***

Una transgresión al Código puede, en algunas circunstancias, resultar en que usted y Minetech estén sujetos a severas sanciones penales y civiles. Con respecto a un eventual soborno, las consecuencias podrían incluir multas e incluso encarcelamiento. Las transgresiones a este Código también pueden provocar daño colateral a Minetech en otras áreas, incluyendo daños importantes a nuestra reputación.

Cualquier transgresión a este Código será tomada seriamente y, en el caso del personal de Minetech, podría resultar en acciones disciplinarias que pueden llegar al despido. Adicionalmente, podemos, cuando resulte apropiado, referir el asunto a las autoridades gubernamentales correspondientes.

En ninguna circunstancia se podrá alegar ignorancia de este Código de Conducta Empresarial, ni autorizar, consentir o tolerar infracciones al mismo. Ningún empleado que de buena fe efectúe una denuncia por una situación que estime como contraria a los principios de este

Código o cualquier ley aplicable será sancionado ni podrá sufrir represalias como resultado de su denuncia.

- ***Declaración de aceptación***

La Gerencia de Recursos Humanos será responsable de notificar el presente Código de Conducta Empresarial a todos los empleados de Minetech, y de exigir la confirmación de su recepción y aceptación, así como la firma de todos sus Anexos. Minetech se reserva el derecho de modificar el contenido del Código y/o Anexos, y de solicitar a cualquier empleado, directivo o contratista que firme y presente el formulario al momento de su ingreso a la Empresa o en cualquier otro momento, ante cualquier modificación en los mismos.

Ante cualquier denuncia o inconveniente, la Línea de Ética anónima y el contacto del Responsable de Compliance de Minetech es nuestro abogado externo, que se especifica a continuación:

Nombre: Rodrigo Alegría

Correo electrónico: rodrigo@ralegría.com

Teléfono de contacto: +54 (11) 5365-5360 ext.101

Celular de contacto: +54 (11) 4082-5957

De los Principios éticos de Minetech:

Se enumeran a continuación los principios éticos que son fundamento a este Código:

I) El respeto a la vida y a todos los seres humanos, la integridad, la verdad, la honestidad, la justicia, la equidad, la lealtad institucional, la responsabilidad, el celo profesional, el mérito, la transparencia, la legalidad, la objetividad, la coherencia entre el discurso y la práctica, son los principios éticos que orientan las acciones de MINETECH.

II) El respeto a la vida en todas sus formas, manifestaciones y situaciones, es el principio ético fundamental y orienta el cuidado de la calidad de vida, la salud, el medio ambiente y la seguridad de MINETECH.

III) La honestidad, la integridad, la justicia, la equidad, la verdad, la coherencia entre el discurso y la práctica son referencias a las relaciones de MINETECH con personas e instituciones, y se manifiestan en el respeto de las diferencias y diversidades de condición étnica, religiosa, social, cultural, lingüística, política, estética, de edad, física, mental y psíquica, de género, de orientación sexual y otras.

IV) La lealtad hacia MINETECH se manifiesta como responsabilidad, celo profesional y disciplina en el trabajo y en el trato con todos los seres humanos, y con los bienes materiales e inmateriales de la Empresa, en el cumplimiento de su Misión, Visión y Valores, en conductas compatibles con la ejecución de su estrategia corporativa, con espíritu emprendedor y comprometido con la superación de desafíos.

V) La transparencia se manifiesta como respeto al interés público y a todas las partes interesadas y se realiza de modo compatible con los derechos de privacidad personal y con la Política de Seguridad de la Información de MINETECH.

VI) El mérito es el criterio decisivo para todas las formas de reconocimiento, recompensa, evaluación y desarrollo de personas, siendo el favoritismo y el nepotismo inaceptables en MINETECH.

VII) La legalidad y la igualdad ante la ley son principios fundamentales que preservan el orden jurídico y determinan la distinción entre intereses personales y profesionales en la conducta de los miembros del directorio, gerentes y empleados de MINETECH.

VIII) MINETECH se compromete con el respeto y la valoración de las personas en su diversidad y dignidad, en relaciones de trabajo justas, en un ambiente saludable, con confianza mutua, cooperación y solidaridad.

IX) MINETECH desarrolla sus negocios reconociendo y valorando los intereses y derechos de todas las partes interesadas.

X) MINETECH actúa proactivamente en la búsqueda de niveles crecientes de competitividad, excelencia y rentabilidad, con responsabilidad social y ambiental, aportando para el desarrollo sostenible de Argentina y de los países donde actúa.

XI) MINETECH busca la excelencia en calidad, seguridad, medio ambiente, salud y recursos humanos, y para eso promueve la educación, capacitación y el compromiso de sus empleados, involucrando a las partes interesadas.

XII) MINETECH reconoce y respeta las particularidades legales, sociales y culturales de los diversos ambientes, regiones y países en los que actúa, adoptando siempre el criterio de máximo ejercicio de los derechos, cumplimiento de la ley, de las normas y de los procedimientos internos."

Todo el personal de Minetech, incluidos sus directores y gerentes, declaran conocer, aceptar y acatar estrictamente el CÓDIGO DE CONDUCTA EMPRESARIAL y sus Principios Éticos, aceptando la aplicación de sanciones que le correspondieran por la falta de cumplimiento al mismo.